

CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES No. 3417 DE 2019.
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18.416.179 de Montenegro, Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, quien obra por delegación del Señor Rector mediante la Resolución No. 1377 de enero 20 del 2016, Institución creada mediante Acuerdo No. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza No. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, con Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, debidamente autorizado por la institución para suscribir el convenio referenciado quien para los efectos del presente documento, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte, y de la otra parte el **Mayor JHON JAIRO PARRA RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.158.740 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director y en representación legal de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, según acta de posesión personal militar No. 004774 del 04 de enero del 2019, entidad territorial con NIT: 800130829-8 quien para los efectos legales del presente Convenio se denominará **CENAC**; hemos convenido celebrar el presente Convenio Marco con base en las siguientes consideraciones: **1) Que LA UNIVERSIDAD** ha venido desarrollando diferentes Convenios con Instituciones, Entidades y/o Empresas públicas o privadas en donde se brinda la oportunidad a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para que desarrollen sus **PASANTIAS INSTITUCIONALES** con el fin de obtener el título profesional, así como también para que desarrollen sus **PRÁCTICAS INSTITUCIONALES ACADÉMICAS** establecidas en el plan de estudios. Este Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene como objeto el apoyo y la colaboración académica entre la **UNIVERSIDAD** y **LA CENAC** para que los estudiantes de la **UNIVERSIDAD**, realicen sus pasantías y prácticas académicas en las dependencias de **LA CENAC** durante los respectivos semestres académicos que dure este Convenio, como una de las opciones para obtener el título profesional o adelantando funciones concretas relacionadas con sus áreas de formación y que demande el ejercicio de su capacidad teórica y práctica adquirida en el Programa de estudios. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** El presente Convenio no tiene valor alguno por considerarse una relación eminentemente académica, cuyo objetivo principal es el de la experiencia para que el estudiante en Pasantía o Práctica confronte y aplique conceptos, modelos y teorías en beneficio de **LA CENAC** y de su formación profesional y pueda así cumplir con los requisitos exigidos por **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO: LA CENAC** podrá reconocer por mera liberalidad al estudiante en Pasantía o Práctica un apoyo de sostenimiento económico, el cual no constituye salario en forma alguna, ni podrá ser regulado a través de Convenios o Contratos colectivos o fallos arbitrales que recaigan sobre estos últimos. **CLÁUSULA TERCERA:** El lugar de desarrollo de la pasantía o práctica será principalmente en las instalaciones de **LA CENAC**. Sin embargo, si por una determinada situación, la pasantía o práctica debe realizarse en otro sitio diferente se deberá informar previamente a **LA UNIVERSIDAD**. **PARÁGRAFO:** De acuerdo con el énfasis profesional que el estudiante haya cursado, se realizará la pasantía o practica en el área o áreas determinadas en **LA CENAC** acorde con sus conocimientos, habilidades y destrezas siendo responsabilidad de **LA CENAC** ubicarlo en el campo pertinente dentro de las actividades previamente pactadas y que responda al perfil de la profesión que cursa **EL ESTUDIANTE**. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.** **LA UNIVERSIDAD** se compromete a: **1.1)** Seleccionar a los estudiantes e informar a **LA CENAC** cada semestre antes del inicio de la pasantía o práctica mediante oficio (carta de presentación), los nombres de los estudiantes que realizarán la práctica o pasantía en sus instalaciones al igual que la persona designada por la Universidad para realizar seguimiento a los estudiantes; oficio que igualmente deberá contar con la firma de los estudiantes en el cual manifestarán su

CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES N.º. 3417 DE 2019.
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

compromiso en la ejecución de la misma y los representantes legales de las dos entidades (**CENAC** y **UNIVERSIDAD**) **1.2)** Vigilar y coordinar que se ejecuten normalmente las actividades por parte de **LA CENAC** y los estudiantes **1.3)** Recibir los resultados finales de la pasantía o práctica. **1.4)** Designar un supervisor para que dirija, coordine, evalúe y realice seguimiento a los estudiantes que realicen su pasantía o practica en **LA CENAC**. **1.5)** Verificar que **EL ESTUDIANTE** en pasantía o práctica, se encuentre afiliado a la seguridad social como beneficiario o cotizante **1.6)** Brindar asistencia y asesoría al estudiante **1.7)** Verificar a través de los funcionarios responsables de las prácticas, pasantías o trabajos de grado o el director del Programa o el supervisor designado que el estudiante se encuentre afiliado a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) y no dar inicio a la pasantía o práctica si no se encuentra afiliado. **1.8)** Revisar periódicamente que el estudiante desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su Programa de formación o educación, que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **1.9)** Verificar que el espacio de la pasantía o práctica cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional. **1.10)** Afiliar al **ESTUDIANTE**, durante la pasantía o practica a la Aseguradora de Riesgos Laborales (A.R.L) a la que tenga **LA UNIVERSIDAD** afiliados a sus empleados de planta, dicha afiliación deberá efectuarse como mínimo un **(1) día antes del inicio de las actividades. Los estudiantes no podrán iniciar su pasantía o práctica sin encontrarse afiliados a riesgos laborales.** **1.11)** Las demás que se desprendan del cumplimiento de la Ley y del convenio. **2) POR PARTE DE LA CENAC:** Se compromete a: **2.1)** Seleccionar dentro de los estudiantes postulados por **LA UNIVERSIDAD** los que estime convenientes de acuerdo con sus requerimientos. **2.2)** Brindar la inducción a los estudiantes seleccionados en el área solicitada. **2.3)** Coordinar y dar el visto bueno a las actividades Programadas. **2.4)** Informar periódicamente al Funcionario responsable de las Practicas Pasantías o Trabajos de Grado del Programa de la **UNIVERSIDAD**, por escrito del rendimiento y avances de las actividades realizadas por los estudiantes y de cualquier anomalía o cuando considere que se está incumpliendo con el cronograma de actividades o con los objetivos de la misma. **2.5)** Suministrar a los estudiantes los útiles, elementos de oficina, equipos y en general, los insumos necesarios para el desarrollo normal de las actividades relacionadas con su área de formación y que demanden durante el período de pasantía o práctica académica obligatoria, en el ejercicio de la capacidad técnica adquirida por los estudiantes en el Programa de estudios. No obstante, los estudiantes podrán utilizar si lo desean como herramienta personal su propio computador. **2.6)** No dar inicio a las actividades del estudiante sin estar afiliados a la ARL **2.7).** Verificar que los estudiantes se encuentren afiliados a la seguridad social en salud como beneficiarios o cotizantes. **2.8)** Informar a la Universidad en caso de que las pasantías o prácticas deban realizarse en sitio diferente al establecido inicialmente. **2.9)** Atender los requerimientos e informes que solicite **LA UNIVERSIDAD**. **2.10)** Capacitar al estudiante sobre las actividades que va a desarrollar en el escenario de la pasantía o práctica y explicarle los riesgos a que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control para mitigarlos. **2.11)** Acoger y poner en práctica las recomendaciones que en materia de prevención del riesgo imparta la Administradora de Riesgos Laborales. **2.12)** Informar los accidentes y las enfermedades ocurridos con ocasión de la pasantía, práctica o actividad, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud a la cual esté afiliado el estudiante. **2.13)** Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su pasantía o práctica. **2.14)** Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando **LA CENAC** esté en la obligación de tenerlo. **2.15)** **LA CENAC** podrá designar una persona que verifique el cumplimiento de las condiciones de prevención, higiene y seguridad industrial y de las labores formativas asignadas al estudiante. **2.16)** Las demás que surjan en desarrollo de la pasantía o práctica y en cumplimiento de la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo se obligan a suscribir las cartas de presentación con los estudiantes una vez **LA UNIVERSIDAD** los seleccione de acuerdo con

CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES No. 3417 DE 2019.
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

el área mencionada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Convenio de pasantía se ejecutará mediante la presentación y aprobación de un plan de actividades definido, supervisado y evaluado en forma continua entre la **UNIVERSIDAD** y **LA CENAC**. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES:** Serán Obligaciones de los Estudiantes: 1) Cumplir con los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD** en cuanto las actividades asignadas. 2) Realizar actividades en **LA CENAC** acorde con el objeto del presente Convenio. 3) Velar por la correcta utilización de las instalaciones, equipos y demás elementos de propiedad de **LA CENAC** 4) Aportar los conocimientos adquiridos en la **UNIVERSIDAD** para la solución práctica y creativa de los problemas detectados o planteados. 5) Cumplir con las actividades y cronograma asignados en las propuestas y avalados por la Dirección Técnica. 6) Los estudiantes deberán estar afiliados al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** como beneficiarios o cotizantes. Los Estudiantes no podrán por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente indemnizaciones en dinero o en especie por cualquier enfermedad o accidente que sufrieren durante el desarrollo del objeto del presente convenio. 7). Cumplir con los reglamentos internos y las normas de **LA CENAC** y acatar las actividades asignadas. 8). Presentar un informe de acuerdo con las exigencias de **LA UNIVERSIDAD**, las cuales serán dadas desde el Consejo Curricular del Programa 9). Los estudiantes en pasantía o práctica se obligan a no divulgar la información confidencial de la que tengan conocimiento por razón de su pasantía o práctica, para lo cual deberán firmar una carta de compromiso donde renuncien a cualquier tipo de derecho de uso, copia, divulgación o distribución del material o recursos propios de **LA CENAC**, la violación a esta obligación generará las sanciones legales correspondientes, incluyendo el perjuicio de la terminación inmediata de su pasantía o práctica. 10) Concurrir puntualmente al lugar de la pasantía o practica 11) Cumplir con las obligaciones académicas que tiene con el Programa, para validez de la pasantía o práctica. 12). **No podrán iniciar su pasantía o practica sin encontrarse afiliados a riesgos laborales.** 13) Procurar por el cuidado integral de su salud. 14) Dar cumplimiento a las recomendaciones en materia de prevención que le sean indicadas para el desarrollo de actividades dentro de su pasantía o práctica. 15) Utilizar los elementos de protección personal que sean necesarios para la realización de la actividad correspondiente. 16) Informar a la entidad que lo afilió, la ocurrencia de incidentes, accidentes o de enfermedades causadas por la pasantía o práctica. 17) Las demás que surjan en desarrollo de la pasantía o práctica. **CLÁUSULA SÉXTA. COMITÉ COORDINADOR:** Las partes acuerdan conformar un Comité Coordinador, conformado por un Comité Técnico por parte de **LA CENAC** y por el Funcionario responsable de las Prácticas, Pasantías o Trabajo de Grado del Programa por parte de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES:** Como las pasantías o prácticas que los estudiantes de la **UNIVERSIDAD** adelanten con **LA CENAC** son una etapa de formación académica, sólo tendrá carácter de pasantía o practica universitaria, por tanto no adquieren ningún tipo de vinculación laboral con **LA CENAC**. Las partes declaran que los Convenios de Apoyo Interinstitucional para el Desarrollo de Pasantías Profesionales o Practicas que se suscriban con cada estudiante, no corresponden a un Contrato de Aprendizaje de aquellos regulados por la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, y que por tanto no están sujetos a ninguna de estas disposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Decreto 933 de 2003. **CLÁUSULA OCTAVA. DURACIÓN-TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución de presente Convenio será de cinco años; contados a partir del perfeccionamiento del mismo, prorrogables de común acuerdo entre las partes antes de su vencimiento. **PARÁGRAFO:** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, permitiendo una interacción interinstitucional hacia el futuro, modificación que deberá constar por escrito. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** Una vez se cumpla el término pactado para la ejecución del Convenio, las partes tendrán un término de dos (2) meses siguientes a su terminación para suscribir el acta de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA EVALUACIONES:** Durante el período de la pasantía o practica **LA CENAC** a través del

CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES No. 3417 DE 2019.
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

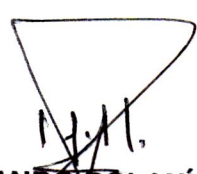
encargado del área a la cual se vincula el estudiante se compromete a realizar las evaluaciones periódicas que **LA UNIVERSIDAD** exige, las cuales serán comunicadas por escrito al **COMITÉ DE PRACTICAS, PASANTÍAS o TRABAJOS DE GRADO** del Programa por parte de la **UNIVERSIDAD** a medida que se vayan realizando. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión y manejo general del presente Convenio se hará por parte de **LA CENAC** por quien designe para el efecto y por la **UNIVERSIDAD** por los funcionarios responsables de coordinar las prácticas, pasantías o trabajos de grado asignados por el Programa al cual pertenece el estudiante; por tanto, en la carta de presentación se establecerá el nombre del supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA** Las partes aceptan que el único compromiso que adquiere **LA CENAC** con los estudiantes es el de brindarles la oportunidad de hacer la pasantía o practica que **LA UNIVERSIDAD** les exige como prerequisite para su formación profesional, sin que del mismo se deriven obligaciones diferentes a las expresamente determinadas en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD DE LAS INVENCIONES Y MEJORAS:** Las partes firmantes del presente Convenio aceptan expresamente que los derechos patrimoniales sobre todas las innovaciones, adecuaciones, invenciones y mejoras tecnológicas y administrativas desarrolladas por **LOS ESTUDIANTES** durante la vigencia del presente Convenio, corresponden de manera exclusiva a **LA CENAC**. Igualmente **LA UNIVERSIDAD** hace constar que los **ESTUDIANTES** además de cumplir con las actividades asignadas por **LA CENAC** para el desarrollo del proyecto de pasantía o práctica acordado entre las partes, requieren de un mínimo de tres horas semanales, en horario de oficina, para la realización de las actividades que el proyecto demande, así como para la orientación virtual o presencial con su asesor de pasantía o supervisor de práctica y poder realizar mejoras, nuevos procedimientos, sistemas y/o métodos de trabajo, lo que además necesita de manera imprescindible de las instalaciones, los laboratorios, los equipos, los instrumentos, los software y hardware y/o los programas de investigación, desarrollo y entrenamiento que son propiedad de **LA CENAC**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** **LA UNIVERSIDAD** reconoce expresamente que corresponde a **LA CENAC** la propiedad exclusiva de la información y documentos, relacionados con el objeto del presente Convenio. Por consiguiente, **LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD** se comprometerán a mantenerlos en reserva y no podrán utilizarlos o suministrarlos a terceros, para ningún efecto ni aún después de la finalización o terminación de la Pasantía o Práctica. **PARÁGRAFO:** Las fallas disciplinarias del estudiante darán lugar a sanciones que aplicará **LA UNIVERSIDAD** previa comunicación de **LA CENAC** sin perjuicio de la terminación inmediata del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS METODOLÓGICOS Y ACADÉMICOS:** Las partes firmantes del presente Convenio aceptan expresamente que los derechos de los productos metodológicos y académicos desarrollados durante la vigencia del presente Convenio, corresponden de manera exclusiva a la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. AJUSTES O MODIFICACIONES:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Convenio, cualquier modificación o ajuste al texto del mismo deberá constar por escrito, so pena de carecer de validez, por no expresar voluntad de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido total ni parcialmente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte de este convenio los siguientes documentos: a) acta de inicio. b) acta de terminación. c) acta de liquidación y demás informes y documentos que se suscriba durante su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA. NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por caso fortuito que imposibilite la realización del objeto convenido. c) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. d) Por las causas señaladas en la Ley. e) Unilateralmente por parte de la **UNIVERSIDAD** cuando **LA CENAC** incurra en incumplimiento de las obligaciones convencionales. e). Cuando las áreas donde estén ubicados los estudiantes no cumplan con

CONVENIO MARCO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PASANTIAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES No. 3417 DE 2019.
SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA.

las exigencias académicas de la **UNIVERSIDAD**. f) Por vencimiento del término pactado para su ejecución. **PARÁGRAFO:** No obstante lo anterior, tanto **LA CENAC** como **LA UNIVERSIDAD** se reservan el derecho de dar por terminado este Convenio en cualquier etapa de su ejecución, bien sea por conveniencia administrativa o por suspensión o terminación de la actividad en la cual deben realizarse las Pasantías o Practicas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este Convenio por ocasión del desarrollo de su objeto, las mismas buscarán los mecanismos del arreglo directo, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula, las partes declaran bajo gravedad de juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Las partes consideran como Domicilio para todos los efectos legales los siguientes: Por **LA UNIVERSIDAD** en la ciudad de Armenia en la Carrera 15 Calle 12 Norte, teléfono 7359300, extensión 388 y por **LA CENAC** Avenida centenario 25 N 00 -7493917 Armenia, Quindío. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN:** El presente Convenio se entenderá perfeccionado una vez esté firmado por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. EJECUCIÓN:** El presente Convenio podrá iniciar su ejecución una vez perfeccionado. **PARÁGRAFO:** Cuando se suscriban las cartas de presentación estas iniciaran su ejecución una vez el estudiante se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales. Para la firma del acta de inicio se requerirá de la constancia de afiliación la Administradora de Riesgos Laborales.

Para constancia se firma en Armenia, a los 02 días del mes de ABR 2019 mil diecinueve (2019)

del Año Dos



LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
C.C No. 18.416.179 de Montenegro
Vicerrector de Extensión y Desarrollo Social
Universidad del Quindío



Mayor JHON JAIRO PARRA RODRIGUEZ
C.C No. 80.158.740 de Bogotá
Director
CENAC REGIONAL ARMENIA

Proyectó: Lina María López Castañeda
Coordinadora Práctica Profesional
Programa de Contaduría Pública UQ

Revisó CENAC: JHON JAIRO PARRA RODRIGUEZ